



Mendoza, 01 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

El Expte. CUY: 0024168/2017 y Nota CUY N° 0042335/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs 1 y 2, obra nota de referencia por la cual el *Prof. Javier Alfredo OSIMANI*, solicita prórroga de la Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos dedicación Semiexclusiva, del espacio curricular: "Gestión de la Información y Redes Sociales", a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, motiva la presente solicitud debido a que el Prof. OSIMANI se encuentra actualmente revistando en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter interino, para el mismo espacio curricular.

Que, en fs. 3 y 4, Dirección de Recursos Humanos, anexa Certificación de Tareas en la Institución e Informe de Licencia por Incompatibilidad, conforme a lo establecido por el Art. 49- Punto II, Inciso a), apartado 1.a) Anexo II del Decreto Nacional 1246/2015.

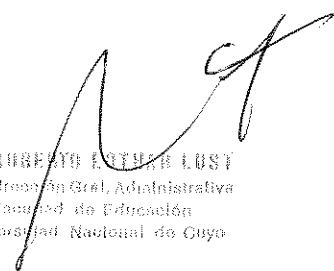
Que, en fs. 4 vta., Dirección General de Personal de Rectorado, eleva las actuaciones para el dictado de la Resolución respectiva.


**POR ELLO.**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar licencia sin Goce de Haberes al *Prof. Javier Alfredo OSIMANI (D.N.I. N° 17.640.846 - Legajo N° 23.696)* en el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos dedicación Semiexclusiva, del espacio curricular: "Gestión de la Información y Redes Sociales", designada mediante Resolución N° 242/16-CS, conforme a lo establecido por el Art. 49- Punto II, Inciso a), apartado 1.a) Anexo II del Decreto Nacional 1246/2015, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
Sr. ROBERTO ESTEBAN LUSTY  
c/c, Dirección Gen. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
ra. MÓNICA ELISABETH CASTI  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo